

20336

DEPARTAMENTO LEYES

3731

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11447

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Merlo, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección CC, Manzana 93, Parcela 1: inscripto su dominio bajo el Fº 3105/51, a nombre de Francisco Gimeno Grane; Parcela 2: inscripto su dominio en la DH 11.583/77 con relación al Fº 2627/51, a nombre de Vallory y Mouriño Juan José, María Cristina, Mouriño de Vallory Libertad; Parcela 3: inscripto su dominio bajo el Fº 4570/80, a nombre de Casares Elizabet; Parcela 4: inscripto su dominio bajo el Fº 3649/51, a nombre de Katopodis Basilio; Parcelas 5 y 6: inscripto su dominio al Fº 527/81, a nombre de Visuaca Aldo Walter; Parcela 7: inscripto su dominio en la DH 16.132/74 con relación al Fº 3057/51 a nombre de Eeman Carlos, Eeman y Antonucci Nélide Aida, María Luisa y Carlos Angel; Parcela 8: inscripto su dominio al Fº 3396/51, a nombre de Varela José y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2: El inmueble descripto en el artículo 1 será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura, con destino a la creación del Centro de Educación Física Nº 96, Barrio Agustín Ferrari, Mariano Acosta, Partido de Merlo.

ARTICULO 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.



11447

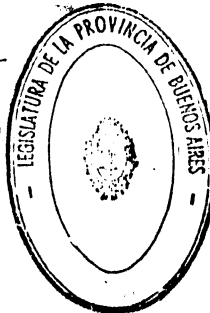
3731



ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE B. A.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE B. A.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires